

SUMARIO

- **Dispensación de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud**
- **NATULAN 50 mg 50 cápsulas ha pasado a ser no facturable a partir del 1 de junio**
- **MUFACE: recetas sin fecha de prescripción. Fechas del visado de inspección y de dispensación (recordatorio)**
- **Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación (recordatorio)**
- **Fichas monográficas sobre receta electrónica en Farmacloud**
- **Colección Consejo 2015**
- **Diploma Ecofarmacia de SIGRE**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Dispensación de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud

Recordamos la normativa que recoge la dispensación de medicamentos. Se dispensará el medicamento prescrito por el médico, siguiendo la normativa vigente recogida en la Ley 29/2006, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

1. Dispensación en el marco de precios de referencia

a. Prescripción por principio activo

Se dispensará el medicamento de precio más bajo de su agrupación homogénea y, en caso de igualdad de precio, el medicamento genérico.

En el caso de que no esté disponible el medicamento correspondiente de precio más bajo, se deberá dispensar la presentación disponible con el siguiente precio más bajo y, en su defecto, el de precio menor de la agrupación homogénea. En caso excepcional, cuando esté reconocido el desabastecimiento de forma oficial y no exista ningún medicamento a precio menor, se dispensará el de siguiente precio, aunque supere el precio menor. Siempre en caso de igualdad de precio entre marca y genérico, se seleccionará el medicamento genérico.

b. Prescripción por denominación comercial

Si el medicamento prescrito tiene un precio menor o igual al precio menor, y es continuidad de tratamiento en procesos crónicos, respetando el principio de mayor eficiencia para el Sistema Nacional de Salud y en beneficio del paciente, se dispensará el medicamento prescrito.

Si el medicamento prescrito tiene un precio superior al precio menor de su agrupación homogénea, el farmacéutico sustituirá el medicamento prescrito por el medicamento de precio más bajo de la agrupación homogénea y, en caso de igualdad, dispensará el medicamento genérico.

c. Sustitución del medicamento

En el caso de que no esté disponible el medicamento correspondiente de precio más bajo, se deberá dispensar la presentación disponible con el siguiente precio más bajo y, en su defecto, el de precio menor de la agrupación homogénea. En caso excepcional, cuando esté reconocido el desabastecimiento de forma oficial y no exista ningún medicamento a precio menor, se dispensará el de siguiente precio, aunque supere el precio menor. Siempre, en caso de igualdad de precio se seleccionará el medicamento genérico.

Las sustituciones tendrán que estar diligenciadas respetando los supuestos previstos por la legislación (art 86.2). El farmacéutico

informará en todo caso al paciente sobre la sustitución y se asegurará de que conozca el tratamiento prescrito por el médico.

2. Dispensación fuera del sistema de precios de referencia.

Si el medicamento prescrito no está incluido en el sistema de precios de referencia o no tiene agrupación homogénea, se dispensará el medicamento prescrito. De forma excepcional, por desabastecimiento o urgente necesidad, se sustituirá por el medicamento de precio más bajo y, en caso de igualdad, se dispensará el medicamento genérico.

3. Medicamentos no sustituibles

Si el medicamento prescrito es un medicamento no sustituible, de acuerdo a la Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farmacéutico, se dispensará el medicamento prescrito sin posibilidad de sustitución.

4. Prescripción por necesidad terapéutica (solo aplicable a las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid)

Según el Real Decreto 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, los medicamentos de precio superior al “precio menor”, con carácter general, no pueden dispensarse en el Sistema Nacional de Salud.

En el caso, igualmente excepcional y en la Comunidad de Madrid, de que en la receta se consigne por el médico la leyenda: “Prescripción por necesidad terapéutica”, el farmacéutico dispensará solo el medicamento prescrito, sin que sea posible su sustitución. En recetas informatizadas la leyenda también deberá ser informatizada.

En este caso, la Consejería de Sanidad abonará el PVP IVA del medicamento prescrito, si está financiado.

NATULAN 50 mg 50 cápsulas ha pasado a ser no facturable a partir del 1 de junio

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha resuelto la modificación en las condiciones de prescripción y dispensación del medicamento **NATULAN 50 mg 50 cápsulas (CN: 791285)**, **estableciendo reservas singulares** en el ámbito del SNS, por lo que pasa a la situación de baja por paso a dispensación hospitalaria sin cupón precinto a partir de esta fecha.

MUFACE: recetas sin fecha de prescripción. Fechas del visado de inspección y de dispensación (recordatorio)

En las recetas de MUFACE **no es válida** la diligencia «receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa» para salvar la ausencia de fecha de prescripción.

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada, exclusivamente, por el médico prescriptor. La ausencia de este dato es causa de nulidad total de la receta.

Los añadidos, enmiendas o tachaduras en la fecha de prescripción sólo puede realizarlos el médico y deberán ser salvados por una **nueva firma del mismo médico prescriptor**.

En el caso de que la receta esté visada, con su correspondiente fecha de visado, y el médico no haya consignado la de prescripción, la fecha del visado avala la ausencia de ésta última. Cuando figuren ambas, **la fecha del visado tiene que ser posterior o igual a la de prescripción**.

Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación (recordatorio)

Recordamos que antes de confirmar la dispensación en SISCATA se deben comprobar todos los datos de la misma (productos dispensados, dosis y correspondencia de cupones y paciente con la receta, entre otros).

Con frecuencia se vienen produciendo las siguientes incidencias:

- **ERROR DE DISPENSACIÓN:** Intercambio de cupones entre dos recetas (es decir, los códigos nacionales se asignan a recetas incorrectas).
- **ERROR EN EL PRODUCTO DISPENSADO:** Equivocación en la dosis/forma farmacéutica/medicamento entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado, o bien porque el paciente solicita un medicamento distinto al registrado en SISCATA.
- **ERROR AL ASOCIAR EL PACIENTE CON LA DISPENSACIÓN CORRESPONDIENTE:** Cuando se reciben a la vez recetas de varios pacientes se producen errores al asociar recetas de un paciente a otro (ejemplo: madre e hijo que vienen con recetas de ambos y se asocian todas a una de las tarjetas).

- **ERROR DE LECTURA DEL CÓDIGO NACIONAL:** Se registra el código nacional del medicamento prescrito en lugar del medicamento dispensado.
- **ERROR EN EL NÚMERO DE ENVASES:** Se registra un número de envases distinto al realmente dispensado.

Cuando se producen estas incidencias, las recetas, en lugar de enviarse en la caja de SISCATA, deben presentarse en la CAJA DE CONTINGENCIA.

Cuando, por error, estas recetas se presentan por SISCATA se producen diferencias de aportación que la Consejería de Sanidad regulariza cargando o abonando el importe correspondiente, según el caso.

Fichas monográficas sobre receta electrónica en Farmacloud (recordatorio)

Desde el pasado 16 de abril se están remitiendo periódicamente a las farmacias unas fichas monográficas explicativas de cada incidencia o aspecto relevante en la tramitación de recetas electrónicas.

Cada una de estas fichas, además de enviarlas vía correo electrónico, están disponibles en [Farmacloud](#) - Facturación - Resto documentación facturación.

A continuación, se muestran las tres primeras fichas remitidas:



Incidencia grave en receta electrónica

No coincidencia entre el producto registrado electrónicamente
y el producto del cupón adherido
en las hojas de cupones precinto (HCP)



Consejos para evitarlo

- Teclar o leer el código de barras del medicamento que se va a dispensar si fuese necesario
- Confirmar las existencias del producto a dispensar
- No validar nunca la dispensación sin tener los medicamentos en el mostrador
- Revisar la HCP antes de realizar la entrega de recetas



SIEMPRE debe coincidir

el producto DISPENSADO ELECTRÓNICAMENTE (registrado en la aplicación
informática), con el producto FACTURADO (cupón adherido en la HCP)



Comunicación de incidencias de receta electrónica

Cualquier tipo de incidencia relacionada con receta
electrónica debe comunicarse al CAURE



Incidencias más frecuentes



- Códigos de medicamentos que no aparecen en pantalla de entre los seleccionables. El CAURE gestionará la incidencia con la Consejería de Sanidad
- Códigos de medicamentos que figuran como dispensables cuando han causado baja y no deberían ser dispensables
- Centros de Salud que informan incorrectamente al paciente sobre distintos temas de receta electrónica
- Problemas con tarjetas sanitarias. **No se puede teclear el CIP**
- Código en baja facturable



Es importante trasladar al CAURE esta información
para que la Consejería de Sanidad pueda corregir dichas incidencias

Petición de hojas de cupones precinto (HCP)



Tiempos de respuesta



En general, los tiempos de respuesta serán los siguientes:

- Si las ha solicitado por la mañana, las tendrá disponibles el mismo día
- Si las ha solicitado por la tarde, las tendrá disponibles al día siguiente
- Si las ha solicitado en viernes, fin de semana o festivo, las tendrá disponibles el siguiente día hábil

Observación: las hojas no caducan 

Advertencias



- **No se pueden duplicar las hojas**
- Pida las hojas cuando todavía le queden suficientes para poder operar durante unos días
- Si necesita hojas de incidencia debe indicarlo en su petición
- En su petición debe indicar el número de farmacia y el número de la última hoja del lote que está utilizando
- Los programas de gestión deben avisar de la duplicidad de HCP
- Se recomienda imprimir en el momento todas las hojas que se han solicitado y no guardar el PDF, lo cual puede ocasionar que se dupliquen hojas.

I Ficha 3 I

Colección Consejo 2015

Ya se encuentran en el Colegio los ejemplares de la Colección Consejo correspondiente a 2015.

Los colegiados que previamente hayan solicitado las publicaciones del Consejo pueden retirarlas en la sección de Caja, 4ª planta del Colegio, de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas.

Dado que el Consejo General hace los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarse a la sede colegial, se consulte telefónicamente con la sección de Caja (tfno. 91 406 84 18 / 35) para **confirmar la recepción de cada encargo**.

Diploma Ecofarmacia de SIGRE

Para distinguir y reconocer públicamente la labor de asesoramiento de los farmacéuticos en materia medioambiental, así como el resto de acciones que desde la farmacia se realizan para cuidar del medio ambiente, SIGRE ha diseñado el “**Diploma de Ecofarmacia**”.

Dicho diploma se puede obtener de forma *online*, a través de la [página web de SIGRE](#), mediante un breve test de 10 preguntas.

Desde el Colegio, animamos a las farmacias a obtener y exponer públicamente este diploma y a mostrar este servicio a la sociedad y el compromiso social del farmacéutico por el cuidado de la salud de la naturaleza, como forma de cuidar, también, de la salud de nuestros pacientes.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
ENANTYUM 25MG 20 SOBRES DE 10 ML SOLUCIÓN ORAL	662879
DEXKETOPROFENO MENARINI 25 MG 20 SOBRES SOLUCION ORAL	662876
QUIRALAM 25MG 20 SOBRES SOLUCION ORAL	662877
RISPERIDONA MYLAN 4 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	653050
KETESSE 25 MG 20 SOBRES SOLUCION ORAL	662878

SEROQUEL 25 MG 6 COMPRIMIDOS RECUBIEROS CON PELÍCULA	870063
DOLO-VOLTAREN 46.5 MG 20 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	901249
IBUPROFENO KERN PHARMA 600 MG 40 SOBRES GRANULADO EFERVESCENTE EFG	654668
ACICLOSTAD 200MG 100 COMPRIMIDOS	667808
GLUTAFERRO 170 MG/ML 1 FRASCO DE 25 ML	654625
MITEN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	652839
DIOVAN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	651567
BIALFOLI 5MG 60 COMPRIMIDOS	659323
KALPRESS CARDIO 40MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	652844
CLARITROMICINA SANDOZ 50 MG/ML 1 FRASCO 100ML GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL	650257
REANDRON 1000MG/4ML 1 AMPOLLA 4ML SOLUCION INYECTABLE	650444
DALSY 400MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	679845
DALSY 40MG/ML FRASCO 150ML SUSPENSIÓN ORAL	660782
DALSY 20MG/ML FRASCO 200ML SUSPENSION ORAL	666107
PROGYNOVA 50MCG/24H 4 PARCHES TRANSDERMICOS	674747
ESTRADERM MATRIX 100MCG 8 PARCHES TRANSDERMICOS	878561
ESTRADERM MATRIX 50MCG 8 PARCHES TRANSDERMICOS	730887
ESTRADERM MATRIX 25MCG 8 PARCHES TRANSDERMICOS	816223
FEBRECTAL ADULTOS 600MG 6 SUPOSITARIOS	756056
FEBRECTAL INFANTIL 300MG 6 SUPOSITARIOS	756072
IBUPROFENO (ARGININA) CINFA 600MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	654702
COLCHIMAX 0.5/5MG 60 COMPRIMIDOS	654112
EQUIN 0.6MG 28 COMPRIMIDOS	766287
IBUPROFENO (ARGININA) SANDOZ 600MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	660693
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20MG 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687719
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687717
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687728
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40MG 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687730

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **julio de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril.

Medicamento	Código Nacional
SILVEDERMA AEROSOL 1 ENVASE PULVERIZADOR DE 50 ML	768283

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **agosto de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de mayo.

Medicamento	Código Nacional
IBUPROFENO (ARGININA) COMBIX 600 MG 40 GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	663045
PARACETAMOL ONEDOSE (UNEBRIL) 650 MG 1 COMPRIMIDO	677366

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **septiembre de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de junio.

Medicamento	Código Nacional
RAVEPRAZOL MYLAN PHARMACEUTICALS 20MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	673837

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. Araceli Alonso Cánovas, con nº de colegiada 28/60228-1. Talonario MR70075775. Hospital U. Ramón y Cajal.
 - ✓ Dra. Dña. Ana Martín Bravo, con nº de colegiada 28/48144-4. Talonario MD02249137. Hospital U. El Escorial.
- 2) El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de un sello médico perteneciente al Dr. D. Antonio del Rey González, con nº de colegiado 06/02488-1 y CPF 1302010103K. C. S. de Cabeza del Buey (Badajoz).

- 3) La Delegación Provincial de ISFAS nos comunica el extravío de dos talonarios de recetas cuyos números son: letra W y últimos 9 dígitos

386299826, 386299827, 386299828, 386299829, 386299830,
386299831, 386299832, 386299833, 386299834, 386299835,
386299836, 386299837, 386299838, 386299839, 386299840,
386299841, 386299842, 386299843, 386299844, 386299844,
386299845, 386299846, 386299847, 386299848, 386299849,
386299850, 386318751, 386318752, 386318753, 386318754,
386318755, 386318756, 386318757, 386318758, 386318759,
386318760, 386318761, 386318762, 386318763, 386318764,
386318765, 386318766, 386318767, 386318768, 386318769,
386318770, 386318771, 386318772, 386318773, 386318774,
386318775.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de recetas oficiales de estupefacientes.

Fechas de entregas de recetas en papel

MES	DÍA	HORARIO
JUNIO	MIÉRCOLES 1 DE JULIO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
JULIO	LUNES 3 DE AGOSTO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **julio** se efectuará la primera entrega general el **lunes, día 20** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2015 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.